Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio De Salud Publica Y Bienestar Social
Resolucion D.R. Duodecima Region Sanitaria – Ñeembucú, Nº: 01/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA Nº: 01/2023 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA DUODEICMA REGION SANITARIA – ÑEEMBUCU" ID Nº: 422.308.-, CONVOCADO POR LA SUB UOC Nº: 12 DE LA DUODECIMA REGION SANITARIA – ÑEEMBUCU – DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Pilar, 10 de Julio del 2023.-

VISTOS:

Los Antecedentes administrativos relacionados a la **CONTRATACION DIRECTA Nº: 01/2023 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA LA DUODEICMA REGION SANITARIA – ÑEEMBUCU" ID Nº: 422.308** donde consta el Informe de Evaluación de oferta y recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente contratación, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 12, XII Región Sanitaria-Ñeembucú, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ha convocado la **CONTRATACION DIRECTA Nº: 01/2023 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA LA DUODEICMA REGION SANITARIA – ÑEEMBUCU" ID Nº: 422.308** conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.

Que, por Nota de la XII Región Sanitaria – Ñeembucú, de fecha 26 de Junio de 2023, el Director Regional de la Duodécima Región Sanitaria remite los antecedentes originales y ofertas del llamado de referencia para su verificación y posterior autorización.

Que, el Comité de Evaluación, conformado por el Lic. Juan Ramón Troche Quintana, Jefe del Departamento Administrativo Regional, la Lic. Celia Raquel Coronel Vázquez, Jefa de Suministro Regional, y el Lic. Pablo Eduardo Romero Rótela, Auxiliar Administrativo Regional, han elevado su Informe de Evolución de Ofertas y Recomendación de adjudicación, con fecha de inicio 21 de Abril del 2023 y de culminación 22 de Junio del 2023, de conformidad con lo previsto en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su decreto que lo reglamenta"

Que, el Informe de Evaluación, menciona cuanto sigue: "La adjudicación de la CONTRATACION DIRECTA a la empresa GRANOS Y ACEITES Y GRUPO BRIO S.A, las mismas presentan todas las documentaciones sustanciales como así también demuestra experiencia en la provisión de alimentos. Según la información financiera proporcionada por la empresa más arriba mencionada se constata que cumple con el promedio de ratio de liquidez, endeudamiento y rentabilidad.

Recomendar la adjudicación a la empresa, por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el pliego de Bases y Condiciones; conforme al siguiente cuadro:

Dr. Javier Alvarenga
Director Regional
XII R.S. Ñeembucú
Reg. Prof. Nº 5971

Poder Ejecutivo
Ministerio De Salud Pública Y Bienestar Social
Resolucion D.R. Duodecima Region Sanitaria – Ñeembucú. Nº: 01/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA Nº: 01/2023 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA DUODEICMA REGION SANITARIA – ÑEEMBUCU" ID Nº: 422.308.-, CONVOCADO POR LA SUB UOC Nº: 12 DE LA DUODECIMA REGION SANITARIA – ÑEEMBUCU – DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

PROVEEDOR	ITEMS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO
GRANOS Y ACEITES	1,2,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,17,18 19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,31 32,33,34,35 y 36	142.428.940
GRUPO BRIO	3,14,15,16,29 y 30	15.700.000
	TOTAL	158.128.940

Monto Total: Gs. 158.128.940 (Guaraníes Ciento cincuenta y ocho millones ciento veinte y ocho mil novecientos cuarenta).-

Que, el Art. 26º de la Ley Nº 2.051 Contrataciones Públicas expresa lo siguiente: "La evaluación de las ofertas se llevara a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el Reglamento". Por su parte, el Art. 27º del mencionado cuerpo legal señala: "...El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitiría un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimientos, al análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas" (Sic).

Que, la presente Contratación Directa cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 0331/2023, de fecha 31 de Enero de 2023, por la suma de Gs. 160.748.390 (Guaraníes Ciento sesenta millones setecientos cuarenta y ocho mil trescientos noventa) para el presente ejercicio fiscal.

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través de la Nota D.O.C/UTA Nº 83/2023, de fecha 07/07 del 2023, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamenta la materia.

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto Nº 2992/19, que lo reglamenta.

Que, por Resolución S.G Nº 70 del 14 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", dispone en su Artículo 8º: "Autorizar a suscribir a: Los titulares de las UOCS y Sub UOC individualizados en el Artículo 2º y 3º, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Oferta y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley Nº 2051/03, hasta las cuantías establecidas en el Artículo 40 de la presente Resolución".

Dr. Javier Alvarenga
Director Regional

Poder Ejecutivo
Ministerio De Salud Publica Y Bienestar Social
Resolucion D.R. Duodecima Region Sanitaria – Neembucú. Nº: 01/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA Nº: 01/2023 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA DUODEICMA REGION SANITARIA – ÑEEMBUCU" ID Nº: 422.308.-, CONVOCADO POR LA SUB UOC Nº: 12 DE LA DUODECIMA REGION SANITARIA – ÑEEMBUCU – DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR REGIONAL
DE LA DUODECIMA REGION SANITARIA - ÑEEMBUCÚ

R E S U E L V E:

Artículo 1º ADJUDICAR LA CONTRATACIO DIRECTA Nº 01/2023 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA DUODEICMA REGION SANITARIA – ÑEEMBUCU" ID Nº: 422.308, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	ITEMS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO
GRANOS Y ACEITES	1,2,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,17,18 19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,31 32,33,34,35 y 36	142.428.940
GRUPO BRIO	3,14,15,16,29 y 30	15.700.000
	TOTAL	158.128.940

Monto Total: Gs. 158.128.940 (Guaraníes Ciento cincuenta y ocho millones ciento veinte y ocho mil novecientos cuarenta).-

Artículo 2º **DISPONER** que la Administración de la XII Región Sanitaria – Ñeembucú, sea la encargada de la administración del contrato suscripto con al firma adjudicada, así mismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la póliza de caución respectiva.

Artículo 3º **ESTABLECER** que el Contrato se suscriba según lo dispuesto por la Duodécima Región Sanitaria – Ñeembucú.-

Artículo 4º **LA PRESENTE** erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, provenientes de los fondos asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 5º **ESTABLECER** que la copia de la Nota de Crédito provisto por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de Junio de 2006.

Artículo 6º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Dr. Javier Alvarenga
Director Regional
XII R.S. Ñeembucú
Reg. Prof. Nº 5971